

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS27/78
18 de diciembre de 2006

(06-6046)

COMUNIDADES EUROPEAS - RÉGIMEN PARA LA IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BANANOS

Recurso del Ecuador al párrafo 5 del artículo 21 del ESD

Aceptación por las Comunidades Europeas de las solicitudes de asociación a las consultas

Belice, el Camerún, Colombia, Côte d'Ivoire, Dominica, los Estados Unidos, Jamaica, Panamá, la República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Suriname notificaron al Órgano de Solución de Diferencias (OSD), de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD, su deseo de ser asociados a las consultas solicitadas por el Ecuador.

La delegación de las Comunidades Europeas ha informado al OSD de que ha aceptado las solicitudes de asociación a las consultas presentadas por Belice, el Camerún, Colombia, Côte d'Ivoire, Dominica, los Estados Unidos, Jamaica, Panamá, la República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Suriname.
